



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley de bases del Régimen Local, RESUELVO aprobar la siguiente convocatoria y bases para la cobertura de puestos de trabajo de **personal laboral temporal**

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de **2 MONITORES/AS**, en régimen de personal laboral temporal.

Las plazas en cuestión se encuadran dentro del Proyecto “**SOL Y AGUA 2021**”, organizado por la Excm. Diputación Provincial (Centro de Servicios Sociales Comunitarios Saliente) y el Excmo. Ayuntamiento de Partaloa (Concejalía de Asuntos Sociales).

- **2 Monitor/as** que llevarán a cabo las siguientes tareas:
 - Programación de actividades para el mes de Julio para niños/as con edades entre 3 y 13 años.
 - Desarrollo de las actividades programadas.
 - Elaboración de memoria de actividades.
 - Otras que en su momento se le designen.

Al presente concurso de valoración de méritos le será de aplicación lo previsto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a personal laboral y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es por obra y servicio determinado.

El carácter del contrato será de duración determinada o temporal, entendiéndose extinguida esta relación al finalizar el periodo estival.

La jornada de trabajo será de cinco horas diarias.

Los contratos de los trabajadores tendrán una duración de **un mes**.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacitación funcional para el desempeño de las tareas.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | EbSJeD7ufuoJO4z7I4ulig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Joaquina Lopez Garcia - Alcaldesa Ayuntamiento de Partaloa | Firmado | 03/06/2021 14:00:19 |
| Observaciones | | Página | 1/10 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EbSJeD7ufuoJO4z7I4ulig== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Ayuntamiento de Partaloa (Almería)

Plaza Constitución, 1- C.P. 04810 Tfnos.: 950/ 436056

- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del **Título de Bachiller**, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso para las distintas plazas en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales que se adjuntan a este expediente, se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Partaloa, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula la Ley 39/2015, en el plazo de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio que contenga el extracto de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- **Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.**
- **Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsación) del Título a que se hace referencia en la convocatoria** o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.
- **Copia compulsada de los demás títulos de cursos a los que se haga referencia en el currículum o de cualquier otra titulación de otros estudios cursados.**
- **Copia compulsada de los contratos de trabajo o certificados de empresa para la acreditación de los servicios prestados.**
- **Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.**
- **Certificado de la cuenta bancaria para realizar las transferencias de la nómina.**
- **Copia compulsada de la cartilla de la seguridad social.**
- **Currículum.**
- **Proyecto sobre las actividades.** Todas las actividades de la Escuela de Verano girarán en torno a tres grandes áreas:
 1. Deportes.
 2. Talleres de: naturaleza, teatro, música y manualidades.
 3. Refuerzo y apoyo educativo.
 4. Módulo de **Igualdad de Oportunidades: “Afecto y Coeducación”** con el fin de fomentar actitudes cooperativas y desarrollar la capacidad para la expresión de emociones, como valores que contribuyen a romper los estereotipos de género en la socialización de la infancia.
 5. Actividades a realizar en la jornada de clausura.

QUINTO. Admisión de Aspirantes.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | EbSJeD7ufuoJO4z7I4ulig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María Joaquina Lopez Garcia - Alcaldesa Ayuntamiento de Partaloa | Firmado | 03/06/2021 14:00:19 |
| Observaciones | | Página | 2/10 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EbSJeD7ufuoJO4z7I4ulig== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Ayuntamiento de Partaloa (Almería)

Plaza Constitución, 1- C.P. 04810 Tfnos.: 950/ 436056

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 5 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un **plazo de tres días hábiles para la subsanación**.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que se reunirá el tribunal para valorar la fase de concurso y realizar la entrevista personal.

SEXTO. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará formado por:

- **Presidente: El Director del centro de Servicios Sociales Comunitarios Saliente o persona en quien delegue.**
- **Secretario de la Corporación o persona designada por la Diputación Provincial.**
- **1º vocal: Educador/a del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Saliente o persona en quien delegue.**
- **2º vocal: Un trabajador municipal o persona en quien delegue.**
- **3º Vocal: persona designada por la Diputación provincial**

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconseje, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto.

El Secretario tiene voz, aunque no derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los miembros del Tribunal y los Asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en la ley del Procedimiento Administrativo Común de

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | EbSJeD7ufuoJO4z7I4ulig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Joaquina Lopez Garcia - Alcaldesa Ayuntamiento de Partaloa | Firmado | 03/06/2021 14:00:19 |
| Observaciones | | Página | 3/10 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EbSJeD7ufuoJO4z7I4ulig== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Ayuntamiento de Partaloa (Almería)

Plaza Constitución, 1- C.P. 04810 Tfnos.: 950/ 436056

las administraciones públicas o en el art. 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los Asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente Base 9.4, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

El Procedimiento de selección de los aspirantes será de Concurso.

En dicho Concurso se valorarán los siguientes méritos:

VALORACIÓN CURRÍCULUM: máximo 15 puntos

1. TITULACIÓN. Máximo 2.50 puntos (sólo se contará una titulación siendo la que más puntos proporcione al solicitante).

- TÍTULO DE BACHILLER..... 1 punto
- TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL RELACIONADO CON EL PUESTO..... 1.5 puntos
- DIPLOMATURA, LICENCIATURA O GRADO RELACIONADO CON EL PUESTO..... 2.5 puntos

2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL RELACIONADOS CON LA PLAZA. Máxima 4.00 puntos.

- Cursos de 10 a 40 horas 0,25 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas 0,50 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas 0,75 puntos.
- Cursos de más de 200 horas 1,00 puntos.
- Curso del C.A.P o Master del Profesorado 2,00 puntos.

3. TIEMPO DE SERVICIO EN PUESTOS DE IGUALES O ANÁLOGOS A LA PLAZA. Máximo 3.50 puntos.

- Por cada mes a jornada completa de servicio en plaza o puesto de trabajo igual o similar a la que se opta: 0.10 puntos (máximo 2.25 puntos).
- Por cada mes a jornada parcial de servicio en plaza o puesto de trabajo igual o similar a la que se opta: 0.05 puntos (máximo 1.25 puntos).

4. OTRAS CIRCUNSTANCIAS. Máximo 5.00 puntos.

- Carnet de conducir 0,25 puntos.
- Conocimientos de inglés..... 0,75 puntos por cada curso completo o su equivalencia si se trata de ciclos de la escuela oficial de idiomas.
- Conocimientos de otros idiomas..... 0,50 puntos por cada curso completo o su equivalencia si se trata de ciclos de la escuela oficial de idiomas.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | EbSJeD7ufuoJO4z7I4ulig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Joaquina Lopez Garcia - Alcaldesa Ayuntamiento de Partaloa | Firmado | 03/06/2021 14:00:19 |
| Observaciones | | Página | 4/10 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EbSJeD7ufuoJO4z7I4ulig== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Ayuntamiento de Partaloa (Almería)

Plaza Constitución, 1- C.P. 04810 Tfnos.: 950/ 436056

Las titulaciones de cursos de entidades privadas tendrá su equivalencia según lo establecido en la página web de la Junta de Andalucía (relación de títulos equivalentes):

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/educacion-permanente/idiomas/requisitos/-/libre/detalle/GCJGcThcZFWO/nuevo-anexo-iii-1>

VALORACIÓN DEL PROYECTO: máximo 10 puntos

- La puntuación máxima a otorgar por el proyecto será de 10 puntos.

El proyecto recogerá las actividades de la Escuela de Verano girarán en tono a las áreas:

- Deportes.
- Talleres de: naturaleza, teatro, música y manualidades.
- Refuerzo y apoyo educativo.
- Módulo de **Igualdad de Oportunidades: “Afecto y Coeducación”** con el fin de fomentar actitudes cooperativas y desarrollar la capacidad para la expresión de emociones, como valores que contribuyen a romper los estereotipos de género en la socialización de la infancia.
- Actividades a realizar en la jornada de clausura.

VALORACIÓN DE LA ENTREVISTA: máximo 5 puntos

- La puntuación máxima a otorgar para la entrevista personal será de 5 puntos.

AVISO MUY IMPORTANTE

EL CURRÍCULO DEBE CONTENER LOS MÉRITOS QUE SE ALEGUEN DE FORMA CLARA, CONCISA Y COMPLETA PARA PODER VALORAR CUALQUIER APARTADO DE ESTA BASE. EN CASO DE DUDA EL TRIBUNAL NO TENDRÁ EN CONSIDERACIÓN LOS MÉRITOS QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS.

EJEMPLO:

FORMACIÓN: SI UN CURSO NO INDICA LA DURACIÓN (HORAS) NO PODRÁ SER TENIDO EN CONSIDERACIÓN.

EXPERIENCIA: SE DEBE INDICAR EL PERÍODO DE CONTRATACIÓN (DE FECHA A FECHA) INDICANDO SI EL CONTRATO FUE A JORNADA COMPLETA O A TIEMPO PARCIAL, EN ESTE CASO DEBE INDICAR EL TANTO POR CIENTO QUE REPRESENTA LA JORNADA PARCIAL SOBRE LA JORNADA COMPLETA.

OCTAVO. Calificación

Los currículum, atendiendo a los méritos (Titulación, formación, experiencia y otros conocimientos) y demás circunstancias personales serán calificados en orden creciente, por votación, de los miembros del Tribunal.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará unas de las calificaciones máximas y otras de las mínimas.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | EbSJeD7ufuoJO4z7I4ulig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María Joaquina Lopez Garcia - Alcaldesa Ayuntamiento de Partaloa | Firmado | 03/06/2021 14:00:19 |
| Observaciones | | Página | 5/10 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EbSJeD7ufuoJO4z7I4ulig== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Ayuntamiento de Partalao (Almería)

Plaza Constitución, 1- C.P. 04810 Tfnos.: 950/ 436056

Dado que se convocan dos plazas de monitores (que ocuparán los que resulten como número uno y dos de esta selección de plazas), se considerarán que todos los aspirantes a partir del 3º inclusive de la lista de aprobados, formarán parte de una bolsa de trabajo, quedando estos en expectativa de ocupar plaza si las necesidades de la escuela de verano así lo necesitasen, bien por el número de alumnos a atender, o por renuncia u otra circunstancia del monitor/a seleccionado.

NOVENO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrán rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará a la Junta de Gobierno local para que proceda al nombramiento de los candidatos propuestos y a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 3 días naturales desde que se publique en el tablón de edictos del Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases:

- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría a la que se accede, expedido por un Colegiado en ejercicio.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado de la cuenta bancaria para realizar la transferencia de la nómina.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este caso, se considerará propuesto el nombramiento del aspirante siguiente en la lista ordenada de aspirantes aprobados.

La lista ordenada de aspirantes por orden de puntuación formará una bolsa de trabajo exclusivamente para el puesto objeto de la convocatoria a fin de ser utilizada por el Ayuntamiento y atendiendo al orden de mayor a menor puntuación para casos de posibles sustituciones.

Los aspirantes seleccionados tendrán una reunión de planificación con el equipo técnico del Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Saliente" en el día y hora que se determinen y que será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

DÉCIMO. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2012, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación a los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso- administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Partalao.

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Partalao.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | EbSJeD7ufuoJO4z7I4ulig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Joaquina Lopez Garcia - Alcaldesa Ayuntamiento de Partalao | Firmado | 03/06/2021 14:00:19 |
| Observaciones | | Página | 6/10 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EbSJeD7ufuoJO4z7I4ulig== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Ayuntamiento de Partaloa (Almería)

Plaza Constitución, 1- C.P. 04810 Tfnos.: 950/ 436056

disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y los pactos de aplicación al Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | EbSJeD7ufuoJO4z7I4ulig== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Maria Joaquina Lopez Garcia - Alcaldesa Ayuntamiento de Partaloa | Firmado | 03/06/2021 14:00:19 | |
| Observaciones | | Página | 7/10 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EbSJeD7ufuoJO4z7I4ulig== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Ayuntamiento de Partaloa (Almería)

Plaza Constitución, 1- C.P. 04810 Tfnos.: 950/ 436056

MODELO DE INSTANCIA

| | | | |
|--|--|--|--|
| Escuela de verano "SOL Y AGUA 2021" | | SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO, PARA PROVEER DOS PLAZAS DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y BOLSA DE TRABAJO PARA LA ESCUELA DE VERANO "SOL Y AGUA 2021" | |
| A DATOS PERSONALES | | | |
| APELLIDOS | | NOMBRE | |
| DNI/NIE/PASAPORTE | | FECHA DE NACIMIENTO | |
| DIRECCIÓN (Calle/número/piso) | | | |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA | |
| CÓDIGO POSTAL | | NACIONALIDAD | |
| B MEDIOS DE LOCALIZACIÓN | | | |
| TELÉFONO MÓVIL | | TELÉFONO FIJO | |
| CORREO ELECTRÓNICO | | | |
| C DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA | | | |
| FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI O IDENTIFICACIÓN EQUIVALENTE | | | |
| FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA CARTILLA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | | |
| CERTIFICADO Nº DE CUENTA BANCARIA PARA DOMICILIAR NÓMINA | | | |
| FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA TITULACIÓN QUE HABILITA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS CATEGORÍAS SOLICITADAS. | | | |
| DOCUMENTO QUE PRUEBE LOS SERVICIOS PRESTADOS CITADOS EN EL CURRÍCULUM | | | |
| FOTOCOPIAS COMPULSADA QUE ACREDITEN LOS CURSOS Y CUALQUIER OTROS MÉRITOS ALEGADOS EN EL CURRÍCULUM | | | |
| CURRÍCULUM VITAE | | | |
| OTROS (DETALLAR): | | | |
| FOTOCOPIA COMPULSADA DEL CARNET DE CONDUCIR | | | |
| | | | |
| D DECLARACIÓN | | | |
| La persona solicitante DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos para el desempeño del puesto y SOLICITA A LA SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PARTALOA se admitida en la Bolsa de Empleo que se oferta. | | | |
| E FECHA Y FIRMA | | | |
| Partaloa, de de 2021 | | | |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | EbSJeD7ufuoJO4z7I4ulig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Joaquina Lopez Garcia - Alcaldesa Ayuntamiento de Partaloa | Firmado | 03/06/2021 14:00:19 |
| Observaciones | | Página | 8/10 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EbSJeD7ufuoJO4z7I4ulig== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Ayuntamiento de Partaloa (Almería)

Plaza Constitución, 1- C.P. 04810 Tfnos.: 950/ 436056

Escuela de verano "PARTALOA 2021" HOJA DE BAREMACIÓN

A.- DATOS PERSONALES

NOMBRE:
APELLIDOS :

B.- BAREMACIÓN

1. TITULACIÓN. Máximo 2,50 puntos

| | PUNTUACIÓN |
|---|-----------------|
| • TÍTULO DE BACHILLER..... | 1 punto |
| • TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL RELACIONADO CON EL PUESTO..... | 1.5 puntos |
| • DIPLOMATURA, LICENCIATURA O GRADO RELACIONADO CON EL PUESTO..... | 2.5 puntos |
| SUBTOTAL | |
| 2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL RELACIONADOS CON LA PLAZA. Máximo 4,00 puntos. | |
| PUNTUACIÓN | |
| CURSOS DE 10 A 40 HORAS: 0,25 PUNTOS | |
| CURSOS DE 41 A 100 HORAS: 0,50 PUNTOS | |
| CURSOS DE 101 A 200 HORAS: 0,75 PUNTOS | |
| CURSOS DE MÁS DE 200 HORAS: 1 PUNTO | |
| CURSO DEL CAP O MASTER DEL PROFESORADO: 2 PUNTOS | |
| MÁXIMO 2,50 PUNTOS | SUBTOTAL |
| 3. TIEMPO DE SERVICIO EN PUESTO DE IGUALES O ANÁLOGOS A LA PLAZA. Máximo 3,50 puntos. | |
| Por cada mes a jornada completa de servicio en plaza o puesto de trabajo igual a la que se opta: 0.10 puntos (máximo 2.25 puntos) | |
| Por cada mes a jornada parcial de servicio en plaza o puesto de trabajo similar a la que se opta: 0.05 puntos (máximo 1.25 punto) | |
| MÁXIMO 3,50 PUNTOS | SUBTOTAL |

4. OTRAS CIRCUNSTANCIAS. Máximo 5,00 puntos.

| | PUNTUACIÓN |
|--|-----------------|
| CARNET DE CONDUCIR: 0,25 PUNTOS | |
| CONOCIMIENTOS DE INGLÉS : 0,75 PUNTOS por cada curso. | |
| CONOCIMIENTOS DE OTROS IDIOMAS : 0,50 PUNTOS por cada curso. | |
| MÁXIMO 5,00 PUNTOS | SUBTOTAL |
| SUMA SUBTOTALES (1+2+3+4). Máximo 15 puntos | |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | EbSJeD7ufuoJO4z7I4ulig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Joaquina Lopez Garcia - Alcaldesa Ayuntamiento de Partaloa | Firmado | 03/06/2021 14:00:19 |
| Observaciones | | Página | 9/10 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EbSJeD7ufuoJO4z7I4ulig== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Ayuntamiento de Partaloa (Almería)

Plaza Constitución, 1- C.P. 04810 Tfnos.: 950/ 436056

TOTAL

En Partaloa a 27 de MAYO de 2021

La Alcaldesa

Fdo.: D. María Joaquina López García.-

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | EbSJeD7ufuoJO4z7I4ulig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María Joaquina Lopez Garcia - Alcaldesa Ayuntamiento de Partaloa | Firmado | 03/06/2021 14:00:19 |
| Observaciones | | Página | 10/10 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EbSJeD7ufuoJO4z7I4ulig== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

